

**EXPEDIENTE:** JUN/002/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL C QUINTANA ROO.

## **AUTO DE REQUERIMIENTO**

Chetumal, Quintana Roo, a dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro.

**VISTOS** los autos del expediente en que se actúa, el cual fue integrado con motivo de la interposición del juicio de nulidad, promovido por el ciudadano José Gustavo Torres Hernández, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, a fin de impugnar los resultados del cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa del distrito 14, las determinaciones sobre la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez; toda vez que, es facultad de la Magistrada Instructora ordenar las diligencias necesarias para mejor proveer dentro del expediente en el que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, a fin de dejarlo en estado de resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I y II, 38 y 39 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral<sup>1</sup>, en la presente causa se:

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se solicita la **colaboración de la Secretaría General de Acuerdos**, para que por conducto del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se efectúen los requerimientos siguientes:

1. Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, Maestro Sergio Bernal Rojas, para que, a la brevedad posible, remita a este Tribunal lo siguiente:
  - Las listas nominales correspondientes a las secciones 332 C1, 333 C1, 337 B, 386 B y 391 B.

---

<sup>1</sup> En adelante Ley de Medios.

- La última versión generada de la ubicación e integración de mesas directivas de casilla (ENCARTE).

2. A la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Maestra Rubí Pacheco Pérez, para que dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal lo siguiente:

- Acta de la sesión permanente del día de la Jornada Electoral levantada por el Consejo Distrital.
- Original del Acta de la Jornada Electoral de las casillas 332 C1, 333 C1, 337 B, 386 B y 391 B.
- Original del Acta de Escrutinio y Cómputo de la casilla 337 B.
- Original de la Constancia de clausura de las casillas 332 C1, 333 C1, 337 B, 386 B y 391 B.
- Hoja de Incidentes y Escritos de Protesta de las casillas 332 C1, 333 C1, 337 B, 386 B y 391 B.

Con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento se aplicará alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 52, de la Ley de Medios.

**SEGUNDO.** La documentación señalada deberá ser remitida a este este órgano jurisdiccional, en el domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 283-A, entre camelias y Justo Sierra, en la Colonia David Gutiérrez Ruiz, de esta Ciudad.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.